Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V219-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria General
		FECHA	jueves, 25 de marzo de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	**Proceso**	**UAE-237**
RESPONSABLE	Secretaria General		
OBJETO CONTRATO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 25/03/2021	VIABILIDAD 25/03/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
1. A) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA QUE EL DEPARTAMENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Secretaria General del Departamento de Nariño, es la dependencia encargada de dirigir y formular políticas administrativas, manejar la logística institucional, adoptar planes, programas y proyectos, con el fin de preservar los recursos de la administración, manejados dentro de las normas estipuladas por la ley. En cumplimiento de lo señalado, requiere prestar el apoyo a las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, para el desplazamiento de sus funcionarios y contratistas (a lugares nacionales o internacionales) con el fin de atender las funciones propias de la Entidad, a fin de cumplir la misión institucional a través de asistencia a reuniones de trabajo, comités técnicos, cumplimiento de citaciones, y demás actividades y funciones propias del cargo en las cuales sea necesaria su presencia y participación. El Departamento de Nariño con el fin de garantizar el desarrollo de sus actividades funcionales, misionales autoriza la realización de comisiones de servicios de los servidores públicos, hacia los diferentes destinos nacionales e internacionales, desplazamientos para los cuales se hace necesario contar con un proveedor de tiquetes aéreos, debidamente autorizado para la prestación del servicio y así garantizar la efectividad, oportunidad en los viajes que los funcionarios de las distintas dependencias necesiten. Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no son objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo) son autorizadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible, la antelación de la solicitud. El suministro oportuno de los tiquetes aéreos a través de diferentes aerolíneas y agencias de viajes, contribuye diteramente al desarrollo de los proyectos, programas y actividades ordinarias y extraordinarias que realiza la administración departamental en el país y en el exterior. Así las cosas, la Gobernación de Nariño requiere adelantar el proceso de convocatoria pública que permita el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, con la finalidad de satisfacer la necesitada que presenta la entidad, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso de selección, que garantice la prestación del servicio, de manera oportuna. En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente con base a la necesidad que se presenta, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 3.3.1 ENTREGA DE TIQUETE Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas que la supervisión del contrato haya solicitado, de acuerdo a la disponibilidad de rutas y cupos, ya sea en forma física o por correo electrónico o situándolo en el lugar indicado por la supervisión, en el interior o exterior del país, sin costo adicional para la administración y asegurar el suministro de tiquetes los días que éstos le sean requeridos, dentro de las veinticuatro (24) horas del día, sin importar la temporada, en días hábiles o festivos y efectuar la entrega anticipada de los tiquetes.		N/A	
	3.3.2 CONEXIONES, CAMBIO DE RESERVAS, CANCELACIONES Y CONFIRMACIONES •Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por la supervisión. Para el efecto el contratista debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo y clase del tiquete reservado. •Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato. •En caso de presentarse multas, sobrecargos o cualquier costo adicional, a razón de alguna modificación o cancelación extemporánea, o adición de un servicio, de tal manera que no corresponda con el del tiquete aéreo en el mercado, este deberá ser debidamente justificado y deberá informarse del costo adicional antes de realizar la confirmación de modificación o confirmación del servicio. Además, estos costos adicionales, deben verse reflejados en la factura correspondiente al mes donde se recibieron los servicios, así como en el informe mensual de consumo presentado por el contratista a la Gobernación de Nariño. 3.3.3 SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA, CELULAR •Contar con una línea telefónica/celular que permita comunicación inmediata, que pueda expedir, modificar y cambiar tiquetes en tiempo real, con servicio de 24 horas sin importar la temporada, en días hábiles o festivos y con atención personalizada. •Contar con comunicación vía Internet que permita comunicación inmediata, que pueda expedir, modificar y cambiar tiquetes en tiempo real, con servicio de 24 horas sin importar la temporada, en días hábiles o festivos y con atención personalizada. •Asignar una persona responsable para que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato por vía internet y telefónica.		N/A	

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V219-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria General
		FECHA	jueves, 25 de marzo de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	**Proceso**	**UAE-237**
RESPONSABLE	Secretaria General		
OBJETO CONTRATO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 25/03/2021	VIABILIDAD 25/03/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR OBLIGACIONES DE LAS PARTES	3.3.4 INFORMACIÓN •Orientar e informar a la Gobernación de Nariño, mediante el supervisor del contrato, o en su defecto el personal de apoyo designado para el seguimiento del contrato sobre las novedades, requisitos, restricciones y cualquier otra particularidad que se presente y sean necesaria tener en cuenta para que el servicio de transporte aéreo se tome con normalidad. •Informar a viajeros internacionales: documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, y recomendación de seguridad. •Informar a los viajeros nacionales: como hacer el web check – in si es el caso, y horarios para abordar salas. 3.3.5 INFORMACIÓN SOBRE PROMOCIONES EN LAS TARIFAS Proporcionar al supervisor del contrato boletines o listados cada que se presenten modificaciones en las tarifas aéreas Nacionales e Internacionales, los cuales deberán mantenerse actualizados durante la vigencia del contrato, adicionalmente cada que se soliciten tiquetes verificar las promociones, reducción de tarifas y descuentos especiales. 3.3.6 INFORMES DE EJECUCIÓN Presentar mensualmente ante la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, en medio magnético y físico un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando fechas de expedición, el nombre del funcionario o contratista que haya utilizado el respectivo tiquete, valor de los pasajes adquiridos, reembolsos, estado de cuenta del contrato con la entidad, así como las rutas, costos, impuestos, datos que harán identificar claramente el gasto. Y el estado de las millas acumuladas por la Gobernación de Nariño y otros Beneficios Comerciales que haya a lugar. 3.3.7 BENEFICIOS COMERCIALES Trasladar a la Gobernación de Nariño los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho cada que se solicite un tiquete con el fin de acumular millas o participar de algún beneficio que ofrezcan o reconozcan las aerolíneas a la Entidad. 3.3.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El proponente deberá presentar junto con su propuesta el correspondiente certificado de inscripción vigente en el registro nacional de turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la ley 300 de 1996, modificada por la ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto ley 19 de 2012. Adicionalmente, el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	3.3.9 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA. Esta licencia debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. 3.3.10 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (N), con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. En caso de uniones temporales o consorcios deberá acreditarse este requisito. NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo. NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo. NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS. NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.		N/A	
	4.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A)Obligaciones Específicas: En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones: 1.Garantizar el suministro de tiquetes aéreo en las rutas nacionales e internacionales que se requieran en cualquiera de las aerolíneas operarias. 2.Contar con el suministro inmediato de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en el lugar especificado, con sus reservaciones, conexiones y trayectos de ida y regreso debidamente confirmados desde y hacia cualquier lugar del interior o exterior del país. 3.Entregar los tiquetes en los días y horarios requeridos sin importarla temporada, días hábiles o festivos. 4.Situar los tiquetes aéreos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, cuando este lo requiera. 5.Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la supervisión. 6.Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la supervisión del contrato. 7.Proporcionar sin costo alguno y de manera mensual, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del contrato. 8.informar por escrito sobre las tarifas reducidas y ofertas con que cuente o que realicen las aerolíneas. 9.Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministra. 10.Efectuar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas y aquellos los que por su tarifa no se les pueda aplicar rembolso deberán ser revisados contra nuevos tiquetes.		N/A	

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V219-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria General
		FECHA	jueves, 25 de marzo de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	**Proceso**	**UAE-237**
RESPONSABLE	Secretaria General		
OBJETO CONTRATO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 25/03/2021	VIABILIDAD 25/03/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
	11.Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre de la entidad. 12.Prestar asesoría de itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales ubicación de pasajes e informes de rutas. 13.Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad que detecte en el suministro de los tiquetes. Garantizar la tasa administrativa más favorable. 14.El contratista deberá prestar los servicios de asesorías en trámites y demás aspectos legales para el ingreso y viajes a ciudades al interior o exterior del país que así lo requieran. 15.El contratista deberá permitir la posibilidad de realizar cambios de nombres antes de la expedición de boletos, en caso de presentarse cualquier error relacionado con los nombres y/o apellidos del viajero al momento de transcribir la información. 16.El personal designado por el contratista para realizar la prestación del servicio deberá contar y aplicar el protocolo de medidas de seguridad establecidas en la Resolución 232 del 25 de febrero de 2021, con el fin de evitar el contagio durante está emergencia. 17.Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad para el personal destinado por el contratista para intervenir en la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta las circunstancias actuales debido a la emergencia sanitaria generada como consecuencia de la pandemia COVID-19 (Resolución 232 del 25 de febrero de 2021). 18.No se exigirá mínimo mensual de tiquetes aéreos. 19.Las demás inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato.		N/A	
	B)Obligaciones Generales: 1.Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento. 2.Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 3.Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO. 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 5.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6.Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7.Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. 8.Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9.Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 10.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST 11.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.		N/A	

	GOBERNACION DE NARIÑO		CODIGO:	V219-UAE
	GESTION CONTRACTUAL		VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD		RESPONSABLE	Secretaria General
			FECHA	jueves, 25 de marzo de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		Proceso	UAE-237
RESPONSABLE	Secretaria General			
OBJETO CONTRATO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"			
DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 25/03/2021	VIABILIDAD 25/03/2021
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	OBSERVACIONES 1	RESPUESTA
	12.Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo. 13.Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 14.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15.Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. 16.No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 17.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 18.Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	4.2.OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 3.Vigilar la correcta ejecución del contrato a través de la Supervisión. 4.Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 5.Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas. 6.Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.		N/A	FAVORABLE
	El plazo de ejecución convenido del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	El lugar de ejecución del contrato será en el territorio Nacional.		N/A	
	BANCO DE PROYECTOS SUPERVISIÓN De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR a la SECRETARÍA GENERAL. El supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente serán responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor publicara a través de la plataforma SECOP II, lo relacionado en el ejercicio de la supervisión. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($90.852.600), INCLUIDO IVA. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista. Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos. Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V219-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria General
		FECHA	jueves, 25 de marzo de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Proceso	UAE-237
RESPONSABLE	Secretaria General		
OBJETO CONTRATO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 25/03/2021	VIABILIDAD 25/03/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020. C.D.P. CUENTA FECHA VALOR CDP VALOR A IMPUTAR 2021020194 2.1.02.01.003.02 26/02/2021 $90.852.600 $90.852.600 DESTINACIÓN DEL GASTOFuncionamiento FUENTE DE LOS RECURSOSRecursos propios Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	El Departamento cancelará el valor del contrato en pagos parciales, conforme a la cantidad de tiquetes suministrados, más el porcentaje de administración, hasta agotar el presupuesto oficial, previa legalización del contrato. PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 3º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 5º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	5.3.Justificación del Valor del Contrato De acuerdo a la justificación indicada en el numeral 2. del Estudio Previo, el suministro de tiquetes aéreos es indispensable con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades funcionales, misionales de los servidores públicos, hacia los diferentes destinos nacionales e internacionales, en esa medida, esta dependencia tiene el deber, de acuerdo al Manual de Funciones, de garantizar que los funcionarios cuenten con la prestación de este servicio. Se establece el valor del contrato, en razón al Estudio de Mercado adjunto, y las cotizaciones allegadas para el presente proceso y de acuerdo a los cálculos correspondientes en relación al gasto promedio mensual de este servicio, se pudo determinar que el valor estimado, permite cubrir la necesidad que presenta en Departamento para la vigencia 2021.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES	ASPECTOS GENERALES ESTUDIO DE LA DEMANDA ESTUDIO DE LA OFERTA. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFERTADO, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.dos.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
6. PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA Existencia y Representación	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
7. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR		ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)		ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
12. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen legal de Seguridad Social y con los aportes parafiscales. (FORMATO 5A o 5B según el caso):		ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V219-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria General
		FECHA	jueves, 25 de marzo de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	**Proceso**	**UAE-237**
RESPONSABLE	Secretaria General		
OBJETO CONTRATO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 25/03/2021	VIABILIDAD 25/03/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. 14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. 15. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. 16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS. 17. CAPACIDAD FINANCIERA 18. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) 19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO	11.2.EXPERIENCIA El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato. 11.2.1 Condiciones para acreditar experiencia En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación: a)Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. b)Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. c)Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. d)Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. e)Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. 11.2.2. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	a)Nombre del contratante y contratista b)Número del contrato, si lo tienen c)Objeto d)Plazo de ejecución, (No obligatorio) e)Valor final ejecutado f)Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio) g)Cumplimiento del contrato En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta. NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente. NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección. NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.	ACORDE AL PROCESO	N/A	

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V219-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria General
		FECHA	jueves, 25 de marzo de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	**Proceso**	**UAE-237**
RESPONSABLE	Secretaria General		
OBJETO CONTRATO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 25/03/2021	VIABILIDAD 25/03/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
20. GARANTÍAS EXIGIDAS	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: 1.Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía debe contener los siguientes amparos. • Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será constituido por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • Pagos Salariales, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El oferente deberá constituir una póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y tres (3) años más. • Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	REQUIERE AJUSTE	N/A	FAVORABLE
	PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única, en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.			FAVORABLE
1. CONDICIONES GENERALES 22. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
OBSERVACION GENERAL				

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO